Radicado: 2021-106

Auto Sustanciación: 1677

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintidós de septiembre de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS,** promovido por **E.B.G.** representado por su progenitora **ANGIE ALEJANDRA GÓMEZ QUINTERO,** quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de **JORGE OMAR BUITRAGO GALLEGO,** se agrega memorial allegado por el apoderado de la parte demandada, solicitando la adición del acta de audiencia No. 098 del 15 de septiembre de 2023, aduciendo que se omitió realizar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Analizada la petición, el despacho no accede, toda vez que en la mencionada acta sí se realizó el levantamiento de las medidas cautelares, específicamente en el apartado denominado "proceso ejecutivo", inciso segundo, del numeral primero de la parte resolutiva; adicional a lo señalado, se resalta que la medida cautelar de impedimento de salida del país es personal, la cual claramente quedó subsumida en lo consignado dentro del citado documento.

De otra parte, se advierte que los oficios fueron enviados a las entidades y también dejados a disposición del apoderado de la parte interesada.

Por otro lado, se agregan oficios allegados por parte de Migración Colombia, informando que procedió con el levantamiento de la medida de impedimento para salir del país del demandado, consigna que quedó registrada con el código número 11230.

Asi también se agregan los oficios de Banco de Bogotá y Banco de Occidente, los que indicaron que el demandado no tiene productos financieros con esas entidades.

N O T I F Í Q U E S E

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a46c61e9cc2b31d07fc7f622713ec4dc3dd1535e26d4c18e9cae771cbb07f8**
Documento generado en 25/09/2023 05:05:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica